

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas o desconocidas dentro del asunto de la referencia, procede el juzgado a decidir sobre la designación de curador Ad-litem, en los términos del artículo 48 inc. 7° del C.G.P., y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Por auto de fecha veintisiete (27) de junio de 2019, se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminadas y desconocidas, el que se efectuó el día 16 de agosto de 2019, en la emisora La Voz del Sorocotá, luego por auto del 23 de enero de 2020, la inclusión de los datos de la emplazada, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, que para tal efecto tiene la Rama Judicial en su portal web, lo cual se cumplió el día 5 de febrero de 2020.

El inciso 6° del artículo 108 del C. G. P., indica que ".....el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro"; por su parte el Inciso 7° del citado artículo expresa "Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador Ad -litem, si a ello hubiera lugar"; la cual recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, acorde con el artículo 48 numeral 7° ibídem.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

1°.- Designar como Curador Ad-litem de las personas Indeterminadas o desconocidas emplazadas dentro del presente proceso, al doctor **GUILLERMO ROZO GONZÁLEZ**, para la notificación de los autos 27 de junio de 2019 y 28 de agosto de 2019.

2°.- Comuníquesele la designación conforme al artículo 48 núm. 7° del C. G.P.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez